

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Programa de Reconocimiento
al Exonerado Político



ORIGINAL

MINISTERIO DE
HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECEBIDO

DECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLITICO Y
CONCEDE BENEFICIO QUE INDICA.

| CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION | | |
|---|--|--|
| Depart. | | |
| Jurídico | | |
| Dep. T.R. | | |
| Y Regist. | | |
| Depart. | | |
| Contabil. | | |
| Sub Dep. | | |
| C. Central | | |
| Sub. Dep. | | |
| Cuenta | | |
| Sub. Dep. | | |
| CP. Y Bienes Nac. | | |
| Depart. | | |
| Auditoría | | |
| Depart. | | |
| V.O.P.U. y T. | | |
| Sub. Depto. | | |
| Municip. | | |
| REFRENDACION | | |
| Ref. por \$ | | |
| Imputación | | |
| Anot. Por | | |
| Imputación | | |
| | | |
| educ. Dto. | | |

12 MAR. 2010

RESOLUCIÓN NÚMERO 1194

Santiago, 08 de Febrero de 2010

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32º N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26º de la Ley N° 15.386, en los artículos 3º y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7º de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1º Que la Comisión Especial antes referida informó favorablemente respecto al carácter político de la exoneración de que fue objeto el Señor: VELASQUEZ BARRALES GREGORIO NIBALDO, RUT: 05975334-7, de EJERCITO DE CHILE.

2º Que, de acuerdo al informe emitido por CAPREDENA, dicha persona no reúne los requisitos para acceder al beneficio de Pensión No Contributiva contemplado en el Art. 20 de la Ley 19.582.

3º Que, conforme al informe emitido por el Instituto de Previsión Social dicha persona reúne los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.234 como funcionario afecto al régimen previsional de la Ex Caja CANAEMPU.

TOMADO RAZON
Por Oficio del Contralor
General de la Republica

4º Que, el beneficio otorgado debe realizarse al: 01 de Diciembre de 2004
01 de Diciembre de 2005
01 de Diciembre de 2006
01 de Diciembre de 2007
01 de Diciembre de 2008

12 AGO. 2010

Subdirección Seguridad Social

3231622

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Declárese que el Señor: VELASQUEZ BARRALES GREGORIO NIBALDO, RUT: 05975334-7, tiene calidad de Exonerado Político.

ARTICULO SEGUNDO : Concédese a dicha persona el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido determinado en el informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

- El Monto inicial de la franquicia ascenderá al 01 de Enero de 2004 a \$ 109.786

Reajustar al : 01 de Diciembre de 2004 \$ 112.509
01 de Diciembre de 2005 \$ 116.582
01 de Diciembre de 2006 \$ 119.054
01 de Diciembre de 2007 \$ 127.912
01 de Diciembre de 2008 \$ 139.283

ARTICULO TERCERO : El mayor gasto fiscal que represente esta Resolución, se financiará con transferencias del ítem 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del presupuesto vigente.

ARTICULO CUARTO : Las imposiciones que el titular de esta pensión registre en el antiguo sistema de pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 31 de Diciembre de 1974 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para configurar otros.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



Borneck
VICTOR BORNECK MATAMALA
JEFE DIV. ADMINISTRACION Y FINANZAS (S)
MINISTERIO DEL INTERIOR